



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0187-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 30 de Junio del 2021

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO;

El Informe N° 008-2021-MDPN/CI, Comisión de Inventario Patrimonial 2020 y,

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el **Artículo II** del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley 27972 en el **Artículo 55.- Patrimonio Municipal** indica que Los Bienes, rentas y derechos de cada Municipalidad constituyen su patrimonio. El Patrimonio Municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los Bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescindibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público.

Que, así mismo la precitada ley en el **Artículo 56.- Bienes De Propiedad Municipal** establece que Son Bienes de las Municipalidades: 1. Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales. 2. Los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad.

Que, el **Decreto Supremo N° 217-2019/EF** Reglamenta el **Decreto legislativo N° 1439** Sistema Nacional de Abastecimiento en el **Artículo 21.- Inventario** establece que, Los bienes muebles son materia de verificación por parte de las Entidades mediante su inventario, el cual consiste en corroborar su existencia, estado de conservación, cuando corresponda de acuerdo a la naturaleza de los bienes, y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario.

Que, mediante **Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA**, se aprueba el Texto Único Ordinario de la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales” y por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA se aprobó su Reglamento, creándose la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBNE responsable de normar y supervisar los actos de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales que realicen las entidades, a efectos de lograr una administración ordenada y eficiente;

Que, el numeral 5.6 de los “Lineamientos para la Toma de Inventario Físico y valorado de los Bienes Patrimoniales en el Ministerio de Economía y Finanzas”, aprobado con Resolución Directoral N° 203-2016-EF/43.01, establece que la Oficina General de Administración mediante Resolución Directoral designa la Comisión de Inventario, y el numeral 5.9 de los citados Lineamientos, establece la Conformación, funciones, responsabilidades y procedimientos a aplicar por la Comisión de Inventario del Ministerio de Economía y Finanzas, para la ejecución de la Toma de Inventario Físico;



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 032-2021/MDPN de fecha 26/01/2021, se establece en el ARTICULO PRIMERO : CONFORMAR LA COMISION DE INVENTARIO, que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de Inventario físico patrimonial de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha al 31 de Diciembre de 2020, el mismo que estará conformada por los siguientes miembros:

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CARGO COMITE
01	ABOG. EDILBERTO CASTRO ROBLES	GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
02	C.P.C KARLA ISABEL RUIZ CLAVIJO	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	MIEMBRO
03	SR. HENRY JESUS ORTIZ PALOMINO	JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	MIEMBRO

Que, el numeral 6.7.3.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, que regula los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, modificada con Resolución N° 084-2017/SBN, define que la toma de inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los bienes a contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y retroceder a las REGULARIZACIONES que correspondan. El inventario mobiliario debe estar acorde con el Modulo Muebles del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP, comprendiendo la relación detallada de las características y valorizada de los Bienes.

Que, el numeral 6.7.3.4 de la citada Directiva, dispone que la Oficina General de Administración mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, estando conformada, como mínimo, por los siguientes representantes: Oficina General de Administración, que la preside, Oficina de Contabilidad y Oficina de Abastecimiento, como integrantes;

Que, así mismo, en el citado numeral se establece que la COMISIÓN DE INVENTARIO ES RESPONSABLES DE LOS AVANCES Y LOS RESULTADOS DEL INVENTARIO, en caso de ser realizada por personal de la Entidad o por particulares. La Comisión de Inventario elaborará el Informe Final de Inventario y suscribe el Acta de Conciliación Patrimonio – Contable;

Que, con Informe N° 008-2021/MDPN/COMITÉ.INV., se advierte que en el proceso de conciliación del Inventario Patrimonial se han encontrado deficiencias que son necesarias sean regularizadas Resolutivamente con la finalidad de poder efectuar el Registro del Inventario Patrimonial 2020 en el SINABIP, solicitando la regularización Resolutiva de los siguientes:

- Bienes con Monto errado
- Denominación incorrecta de Bienes Patrimoniales
- Excluir del Inventario Patrimonial.
- Incorporar al Inventario
- Bienes para separar.

Por lo tanto es de necesidad efectuar las siguientes modificaciones:



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

1. MONTO ERRADO

BIENES CON MONTO ERRADO					
N°	DENOMINACION CONFORME AL CATALOGO SBN	CANT.	VALOR INGRESADO EN SINABIP	N° O/C Y/O PECOSA	VALOR DE ADQUISICION SEGÚN O/C
1	ESMERILELÉCTRICO	1	7.477.00	2015-001203	747.7
2	MAQUINA DESENLANTADORA(*)	1	68.955.00	2015-001203	6.895.50
3	IMPRESORA DE ETIQUETA - IMPRESORA DE TICKET	1	86.736.00	2016-000211	1.023.48(**)
4	MONITOR LED	29	53.126.00	2018-000166	531.26
5	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO(***)	9	223.589.00	2018-000166	2.235.89
6	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO(***)	5	363.092.00	2018-000166	3.630.92
7	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO(***)	15	261.809.00	2018-000166	2.618.09
8	EQUIPO MULTIFUNCIONAL	1	61.851.00	2017-000369	618.51
9	EQUIPO MULTIFUNCIONAL	6	155.864.00	2017-000371	1.558.64
10	EQUIPO MULTIFUNCIONAL	1	1.298.558.00	2017-000372	12.985.58
11	ESTANTE DE MELAMINA	24	33.333.00	2018-000378	333.33
12	IMPRESORA DE CODIGO DE BARRAS	1	166.496.00	2017-000050	1.664.96
13	ESTANTE DE MELAMINA	30	33.333.00	2018-000437	333.33
14	BOMBA (OTRAS)	1			

(*) Denominación también esta incorrecta, la denominación colocada en este documento esta correcta, ya que en el SINABIP se encuentra como MARTILLO DE PERCUSION NEUMATICO, la cual líneas abajo se estará pidiendo su modificación de Denominación.

(**) En el caso de la Impresora de Etiquetas, se está agregando el IGV.

(***) Para el caso de las Unidades Central de Proceso, se dividen en CPU, Estabilizador y Teclado.

2. DENOMINACION INCORRECTA

BIENES CON DENOMINACION INCORRECTA					
N°	DENOMINACION SINABIP	MARQUESA INCORRECTO	DENOMINACION CONFORME AL CATALOGO	MARQUESA CORRECTO	ORDEN DE COMPRA
1	MARTILLO DE PERCUSION NEUMATICO	672275100001	MAQUINA DESENLANTADORA	675034600001	2015-001203
2	MARTILLO NEUMATICO	675079700001	PISTOLA NEUMATICA GRADUABLE	532291040001	2015-001203
3	IMPRESORA LASER	740841000017	EQUIPO MULTIFUNCIONAL	742223580015	2017-000364
4	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	740899500106	EQUIPO MULTIFUNCIONAL	742223580027	2018-000456
5	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	740899500107	EQUIPO MULTIFUNCIONAL	742223580028	2018-000456
6	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	740899500108	EQUIPO MULTIFUNCIONAL	742223580029	2018-000475
7	EQUIPO MULTIFUNCIONAL	742223580012	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	740836500016	2017-000369
8	EQUIPO MULTIFUNCIONAL	742223580013	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	740836500017	2017-000369
9	EQUIPO MULTIFUNCIONAL	742223580014	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	740836500018	2017-000369
10	ARMARIO DE METAL	746406600007	ESTANTE DE METAL	746441860039	2018-000144
11	ARMARIO DE METAL	746406600008	ESTANTE DE METAL	746441860040	2018-000144
12	ARMARIO DE METAL	746406600009	ESTANTE DE METAL	746441860041	2018-000144
13	ARMARIO DE METAL	746406600010	ESTANTE DE METAL	746441860042	2018-000144
14	BOMBA (OTRAS)	672217000001	ELECTROBOMBA	672235280009	2016-000214
15	AMPLIFICADOR (OTROS)	952201260002	PARLANTE AMPLIFICADOR PORTATIL	952260390001	2017-000375

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

3. EXCLUIR DE INVENTARIO

BIENES A EXCLUIR DEL INVENTARIO						
N°	MARGESI	DENOMINACION SINABIP	OBSERVACIONES	MONTO	ORDEN DE COMPRA	N° SIAF
1	740818500002	DISCO DURO EXTERNO	DISCO DURO INTERNO SERVIDOR	1,155.50	2018-000366	3921
2	740818500003	DISCO DURO EXTERNO	DISCO DURO INTERNO SERVIDOR	1,155.50	2018-000366	3921
3	672217000002	BOMBA (OTRAS)	INSECTICIDA CON ESE NOMBRE	2,542.38	2016-000048	1165
4	740899500073	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SOLO INDICA 2 Y HAN CONSIDERADO 4	2,890.00	2017-000258	3702
5	740899500074	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SOLO INDICA 2 Y HAN CONSIDERADO 4	2,890.00	2017-000258	3702
6	742223580011	EQUIPO MULTIFUNCIONAL	SE REPITE CON IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	799	2017-000258	3702
7	952214670009	CAMARA DE VIDEO	INDICA 8 Y HAN CONSIDERADO 12	4,006.36	2018-000229	2105
8	952214670010	CAMARA DE VIDEO	INDICA 8 Y HAN CONSIDERADO 12	4,006.36	2018-000229	2105
9	952214670011	CAMARA DE VIDEO	INDICA 8 Y HAN CONSIDERADO 12	4,006.36	2018-000229	2105
10	952214670012	CAMARA DE VIDEO	INDICA 8 Y HAN CONSIDERADO 12	4,006.36	2018-000229	2105
11	952260580003	PARLANTES EN GENERAL (MAYOR A 1/4 UIT)	NO ES UN ACTIVO	70	2017-000064	2684
MONTO TOTAL				27,527.82		



4. INCORPORAR AL INVENTARIO

BIENES A INCORPORAR AL INVENTARIO						
N°	DENOMINACIÓN	CANT.	PRECIO	PRECIO TOTAL	ORDEN DE COMPRA	N° SIAF
			UNITARIO			
1	KIOSKO MULTIMEDIA	1	7,500.00	7,500.00	2016-000008	0623
2	ELECTROBOMBA	1	140.00	140.00	2016-000214	2634
3	TRACTOR CORTA CESPED	1	11,495.00	11,495.00	2016-001206	0351
4	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	1	680.00	680.00	2016-000328	4199
5	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	5	1,300.00	6,500.00	2017-000305	3996
6	TELEFONO	8	60.00	480.00	2017-000228	3541
7	ESCALERA METALICA TIPO TIJERA	2	160.00	320.00	2017-000260	3879
8	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	1	1,351.10	1,351.10	2017-000204	3503
9	ESCALERA METALICA TIPO TIJERA	3	145.00	435.00	2017-000026	2008
10	TRIPODE PARA CAMARA FOTOGRAFICA	1	107.00	107.00	2018-000407	4355
11	AMPLIFICADOR DE AUDIO	1	929.00	929.00	2018-000407	4355
12	MICROFONO ALAMBRICO	1	62.00	62.00	2018-000407	4355
13	BICICLETA	1	360.00	360.00	2018-000518	5311
14	CAMARA DE VIDEO	8	4,006.36	32,050.88	2018-000229	2105
15	PARLANTES EN GENERAL	2	500.00	1,000.00	2018-000470	4671
16	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	5	372.00	1,860.00	2018-000458	4957
17	MOTOGUADAÑA	2	1,200.00	2,400.00	2018-000373	3959
18	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	8	525.00	4,200.00	2018-000387	4348
19	ESCALERA METALICA	1	800.00	800.00	2018-000521	5326
20	PIZARRA ACRILICA	6	245.00	1,470.00	2018-000092	1067
21	CONTENEDOR DE POLIETILENO (MAYOR A 1/4 UIT)	1	1,600.00	1,600.00	2018-000367	3933
22	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	1	995.00	995.00	2018-000493	5426
23	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	3	3,680.00	11,040.00	2018-000493	5426
24	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	1	1,670.00	1,670.00	2018-000493	5426
25	COMPUTADORA CORE I5	3	3,175.00	9,525.00	2018-000493	5426
26	COMPUTADORA CORE I3	2	2,385.00	4,770.00	2018-000493	5426



Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

5. BIENES PARA SEPARAR

BIENES PARA SEPARAR							
N°	DENOMINACION EN SINABIP	MARGESI ASIGNADO	MONTO	DESGLOSADO	MARGESI	MONTO	ORDEN COMPRA
1	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	740899500070	8,800.00	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	740899500070	7,580.00	2016-000361
				MONITOR LED	740880370070	850.00	
				TECLADO	740895000095	120.00	
				EQUIPO UPS	462200500015	250.00	
TOTAL						8,800.00	
2	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	740899500075	3,750.00	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	740899500073	3,000.00	2017-000364
				MONITOR LED	740880370073	550.00	
				TECLADO	740895000098	80.00	
				ESTABILIZADOR	462252150061	120.00	
TOTAL						3,750.00	
3	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	740899500076	3,750.00	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	740899500074	3,000.00	2017-000364
				MONITOR LED	740880370074	550.00	
				TECLADO	740895000099	80.00	
				ESTABILIZADOR	462252150062	120.00	
TOTAL						3,750.00	

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 038-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se designa al Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES como GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha y con Resolución de Alcaldía N° 040-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se resuelve en el Artículo Primero: “Delegar Facultades Administrativas y Resolutivas.

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 98-2021/MDPN, de fecha 24 de Marzo del 2021, se establece en su Artículo Primero Aprobar el PLAN DE TRABAJO PARA INVENTARIO GENERAL DE EXISTENCIA DE BIENES PATRIMONIALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades, y en merito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR las modificaciones requeridas y propuestas por el Comité de Inventario 2020, para su inmediato registró en el SINABIP.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR a la Unidad de Contabilidad para proceder a las modificaciones propuestas por el Comité de Inventario 2020, reportando información de lo actuado a plazo inmediato.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial a la Unidad de Logística y Control Patrimonial, Unidad de Contabilidad y Responsable del Control de Los Bienes Patrimoniales, para los fines que estime correspondiente en cumplimiento a las funciones encomendadas.

Regístrese, comuníquese y archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
GERENCIA MUNICIPAL
RES 038-2021 MOPN

Abg. Edilberto Castro Robles Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe

